



Municipio de Tulum

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



TULUM

RECIBI ORIGINAL.
18-EMERC-2022.

[Redacted]

[Signature]

[Redacted]

| | |
|-------------------|---|
| Dependencia: | H. Ayuntamiento de Tulum |
| Sección: | Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable. |
| Área: | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático. |
| Permiso Núm: | DGDTUS/DOAYCC/POA/2022/091 |
| Núm Exp.: | DOAYCC/NA/PAO/2021/081 |
| Fecha de emisión: | 04/08/2021 |

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 17 de febrero de 2021, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de Venta de Pinturas y sus Derivados., [Redacted]

[Redacted] municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO.

| GIRO COMERCIAL | NOMBRE COMERCIAL |
|---|---|
| VENTA DE PINTURAS Y SUS DERIVADOS. | PINTURAS Y SUS DERIVADOS DE LA CIVILIZACIÓN MAYA. |
| PROPIETARIA: [Redacted] | [Redacted] |
| VIGENCIA: DEL 04 DE AGOSTO DE 2021 AL 08 DE AGOSTO DEL 2022 | MUNICIPIO DE TULUM, QROO. |

CONDICIONANTES

1. El establecimiento debe asegurarse lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y sus métodos de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en un horario de 22:00 a 6:00 horas.
2. Deberá evitar o descartar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, líquidos o residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
3. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mita del área de rodamiento (calle).
4. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.

[Handwritten mark]



Municipio de Tulum

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



TULUM

| | |
|-------------------|---|
| Dependencia: | H. Ayuntamiento de Tulum |
| Sección: | Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable. |
| Área: | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático. |
| Permiso Núm: | DGDTUS/DOAYCC/POA/2022/091 |
| Núm Exp.: | DOAYCC/NA/PAO/2021/081 |
| Fecha de emisión: | 04/08/2021 |

5. Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsa de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta como alternativa podrá utilizar bosas de papel, cartón o tela.
6. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en un plazo de 90 días naturales improrrogables al **Plan de Manejo Integral de Residuos**, donde se especifique la totalidad de residuos sólidos que genera al mes, el método de separación de los residuos reciclables que implementara en su negocio y la disposición final así como el almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de las aguas residuales que genera en su actividad comercial, entre otros puntos.
7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las **Pláticas de Capacitación**, impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: **823 001 59917**, código de acceso: **2792255**, o escribir al correo dir.ecologia@tulum.gob.mx de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: **844 189 51739**, código de acceso: **076874**, o escribir al correo ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: **9848025579** o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.
8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación de los residuos reciclables, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
10. La renovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar sanciones y multas.



Municipio de Tulum

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



TULUM

| | |
|-------------------|---|
| Dependencia: | H. Ayuntamiento de Tulum |
| Sección: | Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable. |
| Área: | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático. |
| Permiso Núm: | DGDTUS/DOAYCC/POA/2022/091 |
| Núm Exp.: | DOAYCC/NA/PAO/2021/081 |
| Fecha de emisión: | 04/08/2021 |

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas a motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

| | | |
|-------------|---|--|
| RECIBIÓ |  ARGENIBEL VAZQUEZ BURGOS DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO TULUM, QUINTANA ROO |  ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM |
| PROPIETARIO | DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE | |

ELABORÓ. - SMFK

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

VERSION PÚBLICA